

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, para los fines pertinentes. Sirvase proveer.
Sobre el escrito visible a PD7 01-07 Cartago - Valle, Julio 6 de 2022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE BOGOTA**
contra **TRAPICHE BIOBANDO S.A.S Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00114-00
Auto: **985**

En atención al escrito presentado por el apoderado de la entidad demandante visible a PDF 01-07, mediante el cual reporta los abonos efectuados al crédito por parte de la entidad ejecutada TRAPICHE BIOBANDO, indicando que los mismos sean tenidos en cuenta al momento de la realización de la liquidación del crédito.

Sobre el anterior pedimento lo primero que se debe mencionar al memorialista es que conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P de manera primigenia deposita en las partes del proceso la carga procesal de la presentación de la liquidación del crédito, por lo que no es de recibo para este Despacho; que la parte ejecutante mediante su apoderado judicial, solo se limite a poner en conocimiento los abonos efectuados a la obligación por parte de la llamada a juicio, pues lo correcto es que presente ante esta judicatura la liquidación del crédito imputando dichos abonos a la misma, a fin que el despacho previo traslado proceda a aprobarla o a modificarla.

De otra parte también se dirá al memorialista que luego de revisado el expediente, esta sede judicial avizora que mediante auto 928 de junio 22 de 2022 visible a PDF 01-06 ya había requerido el extremo activo en este para que procediera a cumplir su carga procesal consistente en efectuar la liquidación del crédito que aquí se cobra y que fue ordenada en el auto que ordenó seguir adelantela ejecución, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO**

Cartago - Valle, 07 DE JULIO DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

**Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49953fb63713764a831b06323eb54ed067e73713cf5920c3c69369e324c31c36**

Documento generado en 06/07/2022 01:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>